



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 182-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Noviembre de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Noviembre del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 513-2009/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 28 de Octubre del año 2009, se aprueba dar de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, los mismos que son (cargador frontal, pavimentadora y cabinas de internet – telecabinas) con un valor de S/. 13 677.01 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Siete y 01/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Oficio N° 464-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de Octubre del año 2009, la Directora de la Oficina Regional de Administración solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de Donación de bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica (cargador frontal, pavimentadora y cabinas de internet – telecabinas en desuso), a favor de la Institución Educativa N° 36951.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 182-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Noviembre de 2009.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de los Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica (cargador frontal y pavimentadora) a favor del Instituto Superior Tecnológico Público de San Pedro de Coris del Distrito de San Pedro de Coris de la Provincia de Churcampá y (cabinas de internet – telecabinas) a favor del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica, con un valor total de S/. 18 677.01 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Siete y 01/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO



ANEXO N° 1

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL

N°	COD./PAT.	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES										VI - INV	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MEDIDA	MOTOT	AÑO	EST-CONS.				
1	673606260001	CARGADOR FRONTAL	WAGNER	ST - 5B	32	AMARILLO	X	X	4222022		1982	MALO	6899.04	INST. SUP. TTEC. PUB. - S.P.C
2	673646550001	PAVIMENTADORA	PUKETT BROCS	1650BD	PBP87A3162	VERDE	X	X	X		1990	MALO	3045.80	INST. SUP. TTEC. PUB. - S.P.C
3	746417790001	CABINA DE INTERNET - TELECABINAS	X	X	X			2.10/4.72/2.55	X		1996	REGULAR	8732.17	INST. SUP. TTEC. PUB. - HVCA
												TOTAL	18677.01	

[Handwritten Signature]
 UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

